

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XIV PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1997

REUNION Nro. 19

9na. SESION ORDINARIA, 4 de Septiembre de 1997

Presidente: Marcelo Juan ROMERO
Secretario Legislativo: Rubén Oscar HERRERA
Secretario Administrativo: Roberto Aníbal FRATE

Legisladores presentes:

ASTESANO , Luis Alberto	GALLO , Daniel Oscar
BLANCO , Pablo Daniel	OYARZUN , Marcela
BOGADO , Juan Ricardo	PACHECO , Enrique Arnaldo
BUSTOS , Jorge Alberto	PEREZ AGUILAR , Juan
FEULLADE , María del Carmen	ROMANO , Juan Agustín
FIGUEROA , Ignacio Marcelo	SCIUTTO , Rubén Darío

VAZQUEZ, Abraham Orlando

Legisladores ausentes

LINDL, Guillermo Jorge

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 10:10 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (ROMERO): Habiendo quórum legal con trece legisladores presentes, se da inicio a esta Sesión Ordinaria.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Administrativa se da lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (FRATE): No hay pedidos de licencia, señor Presidente.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para justificar la ausencia del legislador Lindl, que se encuentra en la ciudad de Buenos Aires por razones de salud.

Pte. (ROMERO): Se deja constancia en el Diario de Sesiones, en virtud de que ya ha sido solicitada con anterioridad, por las mismas razones, la licencia del legislador Lindl.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para excusar al legislador Bustos que ha tenido un percance y va a ingresar a la Sesión en breve.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (ROMERO): Invito al Legislador Pablo Blanco a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, el cual obra en poder de los señores Legisladores.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 390/97. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 03/97 adjuntando proyecto de ley que crea la "Reserva Cultural - Natural Playa Larga".

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 393/97. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 04/97 adjuntando proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Nación Argentina el contrato de préstamo subsidiario destinado a la financiación del "Programa de Mejoramiento de Barrios".

- Girado a Comisión N° 2."

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que el Asunto N° 393/97 sea tratado sobre tablas.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores, en primer término, la moción del legislador Figueroa respecto de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se va a dar lectura por Secretaría al Asunto N° 393/97, a efectos de darle ingreso al

- 2 -

Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Nación Argentina el Contrato de Préstamo subsidiario destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios, en un todo de acuerdo con los términos del convenio suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) referenciado como Contrato de Préstamo N° 940/OC/AR, aprobado por Decreto Nacional N° 1420/96, adhiriéndose la Provincia al reglamento operativo del Programa de Mejoramiento de Barrios que forma parte del Convenio.

Artículo 2º.- Aceptar que el monto de la transferencia a recibir por la Provincia será equivalente a la suma de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta (U\$S 4.456.550), siendo el compromiso de devolución asumido de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos setenta y siete mil cuarenta y cinco (U\$S 1.477.045).

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos en garantía del préstamo a suscribir hasta la efectiva cancelación del mismo y por el monto comprometido en el artículo 2º del presente.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos con el organismo internacional de crédito que posibiliten las acciones necesarias según la especificidad de la operatoria, como así también, establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios para garantizar la ejecución del Programa.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de que el asunto leído por Secretaría ingrese al Boletín de Asuntos Entrados y forme parte del Orden del Día de esta Sesión.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Es a los fines de solicitar que este asunto sea girado a Comisión, ya que en la última reunión que tuvimos en la respectiva Comisión con gente de Desarrollo y con el Ministro de Salud, éste último quedó en que iba a mandar información en cuanto a mayor especificidad de lo que se iba a hacer con este dinero.

Por esa razón, solicito que para un mejor estudio y análisis sea girado nuevamente a la Comisión N° 5. Nada más.

Pte. (ROMERO): Legislador Figueroa, ¿retira la moción?

Sr. FIGUEROA: No, señor Presidente, hice la moción que sea tratado sobre tablas, porque dado el avance del tratamiento del tema en la Comisión N° 5 y habiendo tomado estado parlamentario en el día de la fecha, solicitamos que sea tratado en esta Sesión. Nada más.

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, este acuerdo con la Nación significa necesariamente que, a través de este aval que va a dar la Cámara, se comprometa coparticipación como garantía del millón y medio que hay que devolver por este crédito del B.I.D.. Como aún no conocemos los números del endeudamiento de la Provincia en cuanto a regalías hidrocarburíferas y a coparticipación, entiendo que este es el planteamiento que hace el presidente del bloque del Partido Justicialista para que su tratamiento se efectúe en la Comisión, luego que conozcamos los datos de voz del Ministro de Economía sobre cuál es el endeudamiento de la Provincia. Nada más, señor Presidente.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, retiro la moción y que sea enviado a Comisión N° 2 como está establecido con tratamiento preferencial, si es necesario.

Pte. (ROMERO): Debido a que hay unificación de mociones, se pone a consideración de los señores legisladores que el Asunto N° 393/97 sea girado a las Comisiones N° 2 y 5.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. El Asunto N° 393/97 es girado a las Comisiones N° 2 y 5. Se continúa con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 394/97. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 325/97. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley sobre devolución de diferencias salariales por aplicación del artículo 10 de la Ley Provincial N° 278 y se hubieren acogido al régimen de retiro voluntario), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 395/97. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 230/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1241/97 que ratifica el Convenio N° 2792 suscripto con la Armada Argentina referente al retiro del material de desecho del obrador por parte de la Empresa Iglys - Consur S.A. - U.T.E.), aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 396/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 319/97 adjuntando Decreto N° 2287/97 que ratifica el Convenio N° 2841 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente a desarrollo del Sistema Nacional de Informática Educativa, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 397/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 320/97 adjuntando Decreto N° 2286/97 que ratifica el Convenio N° 2840 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente al préstamo de una videograbadora, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 398/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 322/97 adjuntando Decreto N° 2110/97 que ratifica el Convenio N° 2827 suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, referente a la implementación del Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus Humanos y S.I.D.A. y el Programa Provincial de S.I.D.A. y E.T. S.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 409/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 325/97 adjuntando Decreto N° 2319/97 que ratifica el Convenio N° 2854 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, referente al desarrollo de la Red Federal de Información Educativa, para su aprobación.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 410/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 327/97 adjuntando Decreto N° 2449/97 por medio del cual se veta íntegramente el proyecto de ley de "Código de Contravenciones", sancionado el día 31 de julio de 1997.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 411/97. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el monto gastado por la Provincia en la gestión de financiamientos acordados y en trámite a partir de la primera ley de financiamiento acordada por la Legislatura Provincial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 412/97. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Banco de la Provincia informe sobre saldos de cartera de depósitos al 31 de diciembre de 1996; 31 de marzo de 1997 y 30 de junio de 1997 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 413/97. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe si se ha obtenido el financiamiento destinado a la capitalización del Banco de la Provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 414/97. Dictamen de Comisiones N° 5 y 3 en mayoría, sobre Asunto N° 141/97. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley estableciendo un Plan Provincial de lucha y erradicación de la triquinosis), aconsejando su sanción.

- En observación cuatro días."

MOCION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que el Asunto N° 414/97 sea ingresado en el Orden del Día y tratado sobre tablas.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto para que el Asunto N° 414/97 tenga tratamiento en la Sesión del día de la fecha.

Se vota y resulta negativa

Pte. (ROMERO): No prospera la moción, el Asunto N° 414/97 continúa en observación por cuatro días. Señor Secretario, continúe con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 415/97. Dictamen de Comisiones N° 2 y 3 en mayoría, sobre Asunto N° 331/97. (Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía un inmueble, una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 416/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial implemente el funcionamiento adecuado del Centro Periférico de Salud del Barrio de la Margen Sur de Río Grande.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 417/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los parámetros adoptados por el Instituto Provincial Previsión Social en la liquidación de haberes del sector pasivo.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 418/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las razones que impidieron la presentación de la cuenta general del Ejercicio 1996.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 419/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el estado actual de los Expedientes N° 120/96 sobre PRO.DE.FU. y 166/96 "Proyecto del Corazón de la Isla".
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 420/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a las actividades desarrolladas por la Academia Nacional del Tango en Tierra del Fuego.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 421/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "II Congreso Diocesano de Comunidades Juveniles", que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 422/97. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley creando el Laboratorio de Análisis Cromatográficos y de Medición de Caudales de Gas, dentro del ámbito de la Dirección de Hidrocarburos.
- Girado a Comisiones N° 2 y 3.

Asunto N° 423/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 284/96. (Bloque Renovación y Militancia -MPF-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional efectúe consultas previas con el Gobierno Provincial sobre cuestiones que tengan incidencia en Tierra del Fuego y para que se abstenga de convenir con países del Mercosur cualquier modificación que perjudique la actividad provincial), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 424/97. Dictamen de Comisión N° 1 en minoría, sobre Asunto N° 284/96. (Bloque Renovación y Militancia -MPF-. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional efectúe consultas previas con el Gobierno Provincial sobre cuestiones que tengan incidencia en Tierra del Fuego y para que se abstenga de convenir con países del Mercosur cualquier modificación que perjudique la actividad provincial), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 425/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 389/97. (Sobre Asunto N° 329/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1771/97 que ratifica el Convenio N° 2730 suscripto con el CONICET, referente a cooperación recíproca en la promoción, coordinación y ejecución conjunta de proyectos de investigación), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 426/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 388/97. (Sobre Asunto N° 351/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2147/97 por el cual se veta la definición "Estacionamiento" del proyecto de ley sobre adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial), aceptando el veto parcial.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 427/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 384/97. (Sobre Asunto N° 354/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la publicación de la "Revista de Oro", organizada por los alumnos de la E.P.E.T. N° 1 de Ushuaia), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 428/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 385/97. (Sobre Asunto N° 348/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2026/97 por el cual se designa al señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández como Presidente del Instituto Provincial Previsión Social), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 429/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 386/97. (Sobre Asunto N° 347/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 2027/97 por el que se designa al señor Rubén Abel Muñoz como Vicepresidente del Instituto Provincial Previsión Social), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 430/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 387/97. (Sobre Asuntos N° 145 y 192/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.782 sobre obligatoriedad de exhibiciones en locales bailables, de recreación, etc. del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 431/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 383/97. (Sobre Asunto N° 188/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.785 que establece el día 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer"), aconsejando su sanción.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 432/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 382/97. (Sobre Asunto N° 187/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.784 por la cual se declara al año 1997 "Año Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer"), aconsejando su sanción.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 433/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 381/97. (Sobre Asunto N° 274/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1754/97 que ratifica el Convenio N° 2809 suscripto con la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Presidencia de la Nación, referente a ejecución del Programa ASOMA), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 434/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 305/97. (Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Música", organizado por los alumnos del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva .

Asunto N° 435/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 378/97. (Sobre Asunto N° 267/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1644/97 que ratifica el Convenio N° 2796 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad, referente a la conservación de los accesos a los aeropuertos de la ciudad de Ushuaia, aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 436/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 377/97. (Sobre Asunto N° 229/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1242/97 que ratifica el Convenio N° 2793 suscripto con la Armada Argentina, referente al traslado del Aeroclub Ushuaia al predio del Aeropuerto "Malvinas Argentinas"), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 437/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 376/97. (Sobre Asunto N° 227/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1423/97 que ratifica el Convenio N° 2794 suscripto con la Armada Argentina, referente al obrador que utilizara la empresa Iglys S.A. Consur - U.T.E.- en la obra del Aeropuerto "Malvinas Argentinas"), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 438/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 375/97. (Sobre Asunto N° 228/97. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 1420/97 que ratifica el Convenio N° 2791 suscripto con la Armada Argentina, referente al traslado del galpón de cargas al Aeropuerto "Malvinas Argentinas"), aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 439/97. Bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego. Proyecto de ley creando un registro de empresas que tengan como objetivo la venta de sus productos en el país o en el extranjero y otros ítems.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 440/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el Curso nivelador de enfermeros terciarios a nivel universitario y la carrera de Licenciado de Enfermería.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 441/97. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 20, Consejo Provincial del Menor.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 442/97. Bloque Renovación y Militancia - M.P.F.- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial el fiel cumplimiento de la Ley Provincial N° 145 - Forestal.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 443/97. Bloque Renovación y Militancia - M.P.F.- Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al programa radial "El Cincel".

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 444/97. Bloque Renovación y Militancia - M.P.F.- Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al V Encuentro Provincial de Folclore Infantil y II Edición a nivel nacional.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 445/97. Bloque Partido Justicialista Proyecto de resolución de interpelación al señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 446/97. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 05/97 adjuntando proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 1998-.

- Girado a Comisión N° 2."

- V -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (HERRERA): "Comunicación Oficial N° 149/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 297/97 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 192/97, referente a operatividad del Aeropuerto de Río Grande.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 150/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 299/97 adjuntando informe requerido mediante Nota de Presidencia N° 229/97, referente a HI.FU.S.A.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 151/97. Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Resolución repudiando la actitud de la agencia de viajes Guamá Havnatur y la empresa aérea Lan Chile por la publicación de mapas incluyendo a la Provincia de Tierra del Fuego como territorio chileno.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 152/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 308/97 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 145/97, referente a personas discapacitadas empleadas por el Estado Provincial.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 153/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 309/97 adjuntando Nota N° 857/97 del Ministerio de Salud y Acción Social, por la cual solicita prórroga para dar respuesta a la Resolución de Cámara N° 145/97.

- A conocimiento de bloques.

- 7 -

Comunicación Oficial N° 154/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 317/97 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 193/97, referente a capacitación docente.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 155/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 316/97 adjuntando informe requerido mediante Resoluciones N° 145 y 175/97, referente a personas discapacitadas por el Estado Provincial y funcionamiento del Consejo Económico Social.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 156/97. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional instrumente medidas para levantar la barrera sanitaria del Río Colorado.

- Girado a Comisión N° 7.

Comunicación Oficial N° 157/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 318/97 adjuntando Leyes Provinciales N° 368, 369 y 370.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 158/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 321797 adjuntando Decretos Provinciales N° 2066, 2076, 2077, 2078, 2079, 2081, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2154, 2155, 2156, 2215, 2241, 2267 y 2279/97, para conocimiento.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 159/97. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 326/97 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 145/97, sobre personas con discapacidad ocupadas por el Estado Provincial.

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 160/97. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande. Resolución N° 041/97 repudiando y rechazando la actitud tomada por el personal de la Barcaza Melinka y de las autoridades de la marina de guerra de la República de Chile sobre quite de oblea que decía "Los Hielos Continentales son Argentinos".

- A conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 161/97. Concejo Deliberante de la Ciudad de Caleta Olivia (Santa Cruz). Resolución solicitando al Ministerio de Relaciones Exteriores presente una protesta ante la Embajada de la República de Chile, referente a los avisos publicitarios de la empresa aérea Lan Chile.

- A conocimiento de bloques."

- VI -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (HERRERA): "Asunto N° 048/97. Federación Argentina de Técnicos Nacionales. Nota referente al Asunto N° 261/97, sobre Colegio de Arquitectos, Ingenieros, etc.

- A conocimiento de bloques.

Asunto N° 049/97. Asociación Civil Cultural Karukinká. Nota solicitando se declare de Interés Provincial al "V Encuentro Fuegoño de Folclore Infantil - II Nacional".

- A conocimiento de bloques.

Asunto N° 050/97. Señor Julio Florencio Alday. Anteproyecto de ley sobre un torneo de fútbol denominado "Copa del Fin del Mundo".

- A conocimiento de bloques.

MOCION

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de ingresar por Secretaría el informe, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Provincial, referente a la Comisión que se llevó a cabo en el mes de agosto en la provincia de Mendoza, en la cual el legislador Bogado y quien les habla participaron de un Encuentro Federal de Políticas de Infancia y Adolescencia. Gracias.

Pte. (ROMERO): Así se hará, Legislador.

MOCION

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de que se dé lectura, dado que es un informe muy sintético, de lo que se llevó a cabo en la Comisión de ese foro. Gracias.

Pte. (ROMERO): Señor Legislador, ¿su moción es que se dé lectura o se inserte en el Diario de Sesiones?.

Sr. BOGADO: Sí, señor Presidente, que se inserte en el Diario de Sesiones y si se puede, que se dé lectura.

Pte. (ROMERO): A efectos de ordenar la Sesión, si el señor Legislador puede ahora obviar esto, se continuará con el tratamiento del Orden del Día y se dará lectura al final de la Sesión.

Sr. BOGADO: Correcto, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Así se hará, Legislador.

MOCION

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar el ingreso de dos proyectos; el primero es declarando de interés provincial el Primer Campeonato de Jineteada Fueguino y el otro, es creando la Comisión honoraria para la creación de la Bandera provincial. Gracias.

Pte. (ROMERO): Señor Legislador, ¿estos asuntos son para que sean girados a Comisión o con tratamiento sobre tablas?.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el primero para que sea tratado sobre tablas y el segundo, que sea girado a Comisión N° 1.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la primer moción del legislador Pacheco, para apartarse del Reglamento y que el primer proyecto ingrese al Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. ¿Con qué número de asunto ingresa, señor Secretario?.

Sec. (HERRERA): Ingresará como Asunto N° 447/97.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la segunda moción, que corresponde a un proyecto de ley para apartarse del Reglamento, que ingrese al Boletín de Asuntos Entrados y sea girado a la Comisión N° 1.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Ingresará como Asunto N° 448/97 y es girado a Comisión N° 1.

MOCION

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, considerando que el Asunto N° 421/97 que declara de interés provincial el Congreso Diocesano de Comunidades Juveniles tiene para su realización fecha próxima, sería conveniente tratarlo sobre tablas para que no estemos sobre fecha al momento en que se realice el mismo. Gracias.

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Pérez Aguilar respecto de que el Asunto N° 421/97 que fue girado a Comisión N° 1 sea tratado en el Orden del Día de esta Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. El Asunto N° 421/97 tiene pedido de reserva.

MOCION

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, el Secretario Legislativo tiene en su poder un proyecto de resolución que, de aprobarse su ingreso para su tratamiento sobre tablas, lo fundamentaría en el momento de ser tratado. Gracias.

Pte. (ROMERO): Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto mocionado por el legislador Pérez Aguilar.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la formación de Agentes Preventores en Alcoholismo, dictado por profesionales del Servicio Social del Hospital Regional de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración la moción del legislador Pérez Aguilar respecto de apartarse del Reglamento para que el asunto leído por Secretaría ingrese al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Ingresar como Asunto N° 449/97.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Es para consultar sobre el asunto que estamos tratando, no sé si se va a tratar sobre tablas o si pasa a Comisión.

Pte. (ROMERO): Así se ha mocionado y votado, señor Legislador, ingresa al Boletín de Asuntos Entrados con tratamiento sobre tablas.

¿Algún Legislador desea ingresar más asuntos?.

MOCION

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar apartarnos del Reglamento e ingresar un proyecto de resolución declarando de interés provincial el asunto sobre "IV y V Certámenes El Número de Oro", que se realizarán en la ciudad de Río Grande y que está en poder del Secretario Legislativo, para que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día.

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al proyecto mocionado por el legislador Vázquez.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "IV Certamen el Número de Oro", destinado a alumnos del profesorado de Matemáticas, y el "V Certamen el Número de Oro", destinado a profesores de enseñanza media de Matemáticas, a realizarse el 6 de septiembre del corriente año en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Estimular la participación del alumnado y profesores para dichos certámenes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Vázquez de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se considera que el proyecto de resolución leído por Secretaría ingrese en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado, ingresa como Asunto N° 450/97.

MOCION

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar se dé ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día de un proyecto de resolución declarando de interés provincial el curso de Legislación Docente organizado por U.P.C.N., que obra en poder del Secretario Legislativo. Gracias.

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el curso de Legislación Docente, organizado por docentes afiliados al gremio U.P.C.N., que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia a partir del día 12 de septiembre hasta el día 8 de diciembre del corriente año, y que contará con la presencia de los Dres. Jorge Franza y Jorge Vapiano, reconocidos especialistas de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el apartarnos del Reglamento para que el proyecto de resolución leído por Secretaría sea ingresado en el Boletín de Asuntos Entrados y tenga tratamiento en el Orden del Día de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Ingresado como Asunto N° 451/97.

- VII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (ROMERO): Por Secretaría se da lectura del Orden del Día conformado para la presente Sesión.

Sec. (HERRERA): "Orden del Día N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 21 de agosto de 1997.

Orden del Día N° 2 - Asunto N° 394/97.
Orden del Día N° 3 - Asunto N° 395/97.
Orden del Día N° 4 - Asunto N° 411/97.
Orden del Día N° 5 - Asunto N° 412/97.
Orden del Día N° 6 - Asunto N° 413/97.
Orden del Día N° 7 - Asunto N° 415/97.
Orden del Día N° 8 - Asunto N° 416/97.
Orden del Día N° 9 - Asunto N° 417/97.
Orden del Día N° 10 - Asunto N° 418/97.
Orden del Día N° 11 - Asunto N° 419/97.
Orden del Día N° 12 - Asunto N° 423/97.
Orden del Día N° 13 - Asunto N° 424/97.
Orden del Día N° 14 - Asunto N° 425/97.
Orden del Día N° 15 - Asunto N° 426/97.
Orden del Día N° 16 - Asunto N° 427/97.
Orden del Día N° 17 - Asunto N° 428/97.
Orden del Día N° 18 - Asunto N° 429/97.
Orden del Día N° 19 - Asunto N° 430/97.
Orden del Día N° 20 - Asunto N° 431/97.
Orden del Día N° 21 - Asunto N° 432/97.
Orden del Día N° 22 - Asunto N° 433/97.
Orden del Día N° 23 - Asunto N° 434/97.
Orden del Día N° 24 - Asunto N° 435/97.
Orden del Día N° 25 - Asunto N° 436/97.
Orden del Día N° 26 - Asunto N° 437/97.
Orden del Día N° 27 - Asunto N° 438/97.
Orden del Día N° 28 - Asunto N° 442/97.
Orden del Día N° 29 - Asunto N° 444/97.
Orden del Día N° 30 - Asunto N° 447/97.
Orden del Día N° 31 - Asunto N° 421/97.
Orden del Día N° 32 - Asunto N° 449/97.
Orden del Día N° 33 - Asunto N° 450/97.
Orden del Día N° 34 - Asunto N° 451/97."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día leído por Secretaría Legislativa.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del Diario de Sesiones de

- 11 -

fecha 21 de agosto de 1997.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 394/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 325/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 325/97, proyecto de ley presentado por el bloque Justicialista, sobre devolución de diferencias salariales por aplicación del artículo 10 de la Ley Provincial N° 278 a los agentes que se hubieren acogido al régimen de Retiro Voluntario y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 13 de agosto de 1997."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá abonar las diferencias salariales a los agentes de la Administración Pública, que se les hubiere realizado el descuento establecido por el artículo 10 de la Ley Provincial N° 278 y se hubieren acogido al Régimen de Retiro Voluntario.

Artículo 2°.- El referido pago deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de promulgada la presente y en los mismos términos y modalidades establecidos en la Ley Provincial N° 353.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando el Poder Ejecutivo instrumenta el pago en letras del efecto de la Ley N° 353, aquellos agentes que se habían acogido al retiro voluntario de la Ley N° 278 no fueron incluidos en el esquema de pago. Los legisladores entendemos que este proyecto viene a completar, justamente, el efecto de la Ley N° 353 que se sancionara en esta Cámara y también que en el momento en que los agentes convinieron el retiro voluntario con el Poder Ejecutivo, ambas partes desconocían que, posteriormente, la Justicia iba a declarar inconstitucional este artículo de la Ley N° 278.

Por esas razones, hoy presentamos este proyecto que ya ha sido aprobado con dictamen de mayoría en la Comisión, a los efectos de que -como ya dije antes- se complete la totalidad del pago en Letras a los agentes que -a nuestro entender- están comprendidos dentro de la Ley N° 353. Gracias.

Pte. (ROMERO): Corresponde obviar el plazo de observación de cuatro días, lo cual se pone a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 3 -

Asunto N° 395/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 230/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 230/97, presentado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota N° 162/97 adjuntando Decreto Provincial N° 1241/97 que ratifica el Convenio N° 2792 suscripto con la Armada Argentina, referente al destino del material de desecho del obrador por parte de la Empresa Iglys - Consur S.A. - U.T.E.; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 13 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

- 12 -

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2792, celebrado el 30 de abril de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; ratificado por Decreto Provincial N° 1241/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 4 -

Asuntos N° 411, 412 y 413/97

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, sobre los Asuntos N° 411, 412 y 413/97, que son reiteraciones de pedidos de informes, voy a solicitar que sean girados nuevamente a la Comisión, a raíz de que he hecho algunas averiguaciones y están contestados; y no han tenido ingreso a la Cámara Legislativa, creo que no es necesario reiterarlos, sino buscar en qué organismo del Poder Ejecutivo Provincial quedaron trabados los mismos; razón por la cual, solicito que vuelvan a Comisión y en caso de no localizar la documentación, insistiremos con el pedido de informes.

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de parte de los señores legisladores, los Asuntos N° 411, 412 y 413/97 son girados a la Comisión N° 2.

- 5 -

Asunto N° 415/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisiones N° 2 y 3 en mayoría sobre Asunto N° 331/97. Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y la N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Agua, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, han considerado el Asunto N° 331/97. Poder Ejecutivo Provincial, Mensaje N° 2/97, proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección un inmueble -una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina- y, en mayoría, conforme a las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 28 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía, el inmueble nombrado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina constituyéndose en titular del bien, para lo cual abonará el precio con recursos de la Dirección Provincial de Energía.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): Corresponde obviar el plazo de observación de cuatro días, lo cual se pone a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Queda sancionado el proyecto de ley.

- 6 -

Asunto N° 416/97

- 13 -

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la implementación, a través del organismo competente, del funcionamiento adecuado a las necesidades de la demanda de atención médica del Centro Periférico de Salud que funciona en el Barrio de la "Margen Sur", de la ciudad de Río Grande, requiriendo a su vez:

1 - El funcionamiento regular y continuado durante las veinticuatro (24) horas del día, debido a la demanda de atención médica;

2 - que la cobertura contemple la atención en las cuatro (4) clínicas básicas, es decir, en clínica médica general, clínica pediátrica, clínica toco-ginecológica y clínica quirúrgica, como así también la atención en odontología general.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 417/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa respecto a los parámetros adoptados por el Instituto Provincial de Previsión Social en la liquidación de haberes del sector pasivo, especialmente en aquéllos que pertenecieron al Municipio de Río Grande, relacionados con respecto a:

1 - En el rubro "Presentismo" no se liquidó de acuerdo a cargos y categorías, según los aportes efectuados por ellos en su momento;

2 - criterio e interpretación que se adopta en lo concerniente al artículo 63 y modificatorias de la Ley Territorial N° 244, con respecto a aquellos reclamos efectuados sobre Adicionales Especiales y Adicionales Particulares de las distintas categorías del Escalafón Municipal.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 418/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa los motivos y razones que impidieron la presentación de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 1996, según las disposiciones siguientes:

1 - Artículo 166 - inciso 4º de la Constitución Provincial;

2 - artículo 2º - inciso e) de la Ley Provincial N° 50;

3 - Ley Territorial N° 6; Decreto Territorial N° 292/72 - artículo 43;

4 - Comunicación Oficial N° 123/97; el Tribunal de Cuentas formula denuncia por presunto delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, de acuerdo al artículo 249 del Código Procesal, en contra de los funcionarios y empleados de la Gobernación de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 14 -

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 419/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa el estado actual administrativo de los siguientes expedientes gestionados por el Tribunal de Cuentas:

1 - Expediente N° 120/96 sobre "Investigación PRODEFU";

2 - Expediente N° 166/96 sobre "Proyecto del Corazón de la Isla".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Sec. (HERRERA): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 423/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 284/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 284/96. Proyecto de resolución presentado por el bloque Renovación y Militancia -M.P.F.- solicitando al Poder Ejecutivo Nacional efectúe consultas previas con el Gobierno Provincial sobre cuestiones que tengan incidencia en Tierra del Fuego y para que se abstenga de convenir con países del Mercosur cualquier modificación que perjudique a la actividad provincial y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que efectúe las correspondientes consultas previas con el Gobierno Provincial sobre todas aquellas cuestiones que tengan incidencia en las reglas de juego establecidas para la Tierra del Fuego, como asimismo se abstenga de convenir con los países integrantes del Mercosur cualquier modificación que importe un perjuicio a la actividad instalada en la Provincia.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación la difícil situación por la que atraviesa la Provincia, habiendo asistido en el transcurso de estos últimos años a un virtual desmantelamiento de su aparato productivo.

Artículo 3°.- Requerir a ese organismo nacional informe acerca de líneas de crédito y/o planes de inversión productiva destinadas a las provincias.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 11 -

Asunto N° 424/97

Pte. (ROMERO): Habiendo dos dictámenes sobre el mismo tema, uno en mayoría y otro en minoría, se va a dar lectura al dictamen en minoría.

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en minoría, sobre Asunto N° 284/96. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales

- 15 -

y Comunales ha considerado el Asunto N° 284/96. Proyecto de resolución presentado por el bloque Renovación y Militancia -M.P.F.- solicitando al Poder Ejecutivo Nacional efectúe consultas previas con el Gobierno Provincial sobre cuestiones que tengan incidencia en Tierra del Fuego y para que se abstenga de convenir con países del Mercosur cualquier modificación que perjudique a la actividad provincial y, en minoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja que no se preste aprobación al presente proyecto. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

Pte. (ROMERO): Hay dos dictámenes respecto de este tema. Uno es el Asunto N° 423/97, que tiene dictamen en mayoría y el Asunto N° 424/97, dictamen en minoría, que desaconseja la aprobación del presente proyecto.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, tenemos una duda, porque estamos viendo que los Asuntos N° 423/97 y 424/97 están firmados por los legisladores Vázquez y Pérez, o sea que, de acuerdo a las copias que tenemos nosotros, tienen el mismo texto ambos asuntos.

Pte. (ROMERO): Está bien lo que apunta el señor Legislador. Reitero, el Asunto N° 423/97, es un dictamen en mayoría, que aconseja la aprobación del proyecto de resolución y el Asunto N° 424/97, se considera dictamen en minoría, porque en la carátula de encabezamiento habla de que no se preste aprobación al presente proyecto de resolución.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Lo que sí veo, señor Presidente, es que está firmado como que le han prestado acuerdo al asunto que está mencionado, el N° 423/97, de acuerdo a las copias que tengo acá.

Pte. (ROMERO): No, lo que pasa, señor Legislador, es que se presta la conformidad con la firma de los legisladores Vázquez y Juan Pérez en función de no prestar acuerdo a este proyecto y el firmar el proyecto en sí mismo, es un formalismo que requiere la Dirección de Comisiones.

Se pone a consideración de los señores legisladores, en primer término, el dictamen en mayoría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado el dictamen en mayoría, Asunto N° 423/97.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que los fundamentos de este proyecto sean insertados en el Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo).

Pte. (ROMERO): Así se hará, señor Legislador.

- 12 -

Asunto N° 425/97

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, tras haber hecho consulta con la presidenta de la Comisión N° 1, que el Asunto N° 425/97 sea girado a la Comisión N° 4, para que en la misma, que es justamente la de Educación, Cultura y Medio Ambiente, se pueda analizar en el aspecto educativo y cultural el convenio que se está tratando. Gracias.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción de la legisladora Feuillade, para que el Asunto N° 425/97 sea girado a la Comisión N° 4.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. El Asunto N° 425/97 es girado a la Comisión N° 4.

- 13 -

Asunto N° 426/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 388/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 388/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 351/97. Nota N° 274/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 2147/97, por el cual se veta la definición "Estacionamiento" dada en el artículo 3° del proyecto de ley sobre adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

- 16 -

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, dado mediante Decreto Provincial N° 2147/97, de fecha 11 de julio de 1997, a la definición "Estacionamiento" dada en el artículo 3º del proyecto de ley sancionado por esta Cámara el día 19 de junio de 1997 por el cual se adhiere a los Títulos I, II, III, IV, excepto el artículo 26, V y VI de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 427/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 384/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 384/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 354/97. Proyecto de resolución presentado por el bloque del Partido Justicialista declarando de Interés Provincial a la publicación de la "Revista de Oro", organizada por los alumnos de la E.P.E.T. N° 1 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial la publicación de la "Revista de Oro", que está siendo organizada por los alumnos de la E.P.E.T. N° 1 "Antártida Argentina", de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Informo a los señores legisladores que los Asuntos 427 al 433/97 inclusive, no obran en el actual Boletín de Asuntos Entrados u Orden del Día, en función de que han sido insertados en el Boletín anterior, y que son los asuntos que han sido girados nuevamente a Comisión en la Sesión anterior. Se pone a consideración de la Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 428/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 385/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 385/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 348/97. Nota N° 252/97 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto N° 2026/97 solicitando acuerdo para la designación como Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social al señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

- 17 -

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández, D.N.I. N° 10.347.440, para desempeñarse como Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Territorial N° 244 y el artículo 1º de la Ley Provincial N° 104.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 16 -

Asunto N° 429/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 386/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 386/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 347/97. Nota N° 253/97 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto Provincial N° 2027/97 solicitando acuerdo para la designación como Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social al señor Rubén Abel Muñoz y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor Rubén Abel Muñoz, L.E. N° 7.326.912, para desempeñarse como Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Territorial N° 244 y el artículo 1º de la Ley Provincial N° 104.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 430/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 387/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 387/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asuntos N° 145 y 192/97, proyecto de ley presentado por el bloque del Partido Justicialista, adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.782, sobre obligatoriedad de exhibición en locales bailables, de recreación y otros de acceso público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, el que a su vez, modifica los artículos 4º y 5º de la Ley Nacional N° 23.592 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.782 relacionada con la declaración de obligatoriedad de exhibición, en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, y a su vez modifica los artículos 4º y 5º de la Ley Nacional N° 23.592.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): Tratándose de un proyecto de ley que ha tenido dictamen, corresponde obviar el plazo de observación por cuatro días, lo que se pone a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

- 18 -

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 18 -

Asunto N° 431/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 383/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 383/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 188/97, proyecto de ley presentado por el bloque del Partido Justicialista adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.785 que establece el día 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.785 por la cual se establece el día 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): Se considera obviar el plazo reglamentario de observación por cuatro días del proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 432/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 382/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 382/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 187/97, proyecto de ley presentado por el bloque del Partido Justicialista adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.784 por la cual se declara al año 1997 "Año Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer" y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.784 por la cual se declara al año 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de la Cámara obviar el plazo reglamentario de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general

- 19 -

y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 20 -

Asunto N° 433/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 381/97. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 381/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 274/97, Nota N° 218/97 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto Provincial N° 1754/97 que ratifica el Convenio N° 2809 suscripto con la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Presidencia de la Nación, referente a la ejecución del programa ASOMA y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2809, referente a la ejecución del Programa ASOMA, celebrado el 10 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Presidencia de la Nación; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1754/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Srta. OYARZUN: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a efectos de comentar en qué consiste el Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, que tiene por objeto la continuación con la ejecución conjunta del programa Asoma, subprograma alimentario, para promover la atención integral de la población mayor de sesenta años en situación de riesgo social que se halle sin ningún tipo de cobertura.

Solicitamos el apoyo de los demás legisladores, para su aprobación. Nada más.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 434/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 305/97, proyecto de resolución presentado por el bloque del Partido Justicialista declarando de Interés Provincial al "XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Música" organizado por los alumnos del Centro Polivalente de Arte, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el evento cultural "XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Música", que está siendo organizado por los alumnos del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

- 20 -

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar un cuarto intermedio.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Es la hora 11:20

Es la hora 11:40

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

- 22 -

Asunto N° 435/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 378/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 267/97, Nota N° 198/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 1644/97 que ratifica Convenio N° 2796 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad referente a la conservación de los accesos a los aeropuertos de la ciudad de Ushuaia, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2796, referente a la conservación de los accesos a los aeropuertos de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 29 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1644/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 23 -

Asunto N° 436/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 377/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 329/97, Nota N° 161/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 1242/97 que ratifica el Convenio N° 2793 suscripto con la Armada Argentina referente al traslado del Aeroclub Ushuaia al predio del Aeropuerto Malvinas Argentinas, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

- 21 -

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2793, referente al traslado del Aeroclub Ushuaia al predio del Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 30 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1242/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 24 -

Asunto N° 437/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 376/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 227/97, Nota N° 159/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 1243/97 que ratifica el Convenio N° 2794 suscripto con la Armada Argentina referente al obrador que utilizaba la empresa IGLYS S.A. - CONSUR S.A. U.T.E. en la obra del Aeropuerto "Malvinas Argentinas" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2794, referente al obrador que utilizaba la empresa IGLYS S.A. - CONSUR S.A. U.T.E. en la obra del Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 30 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Armada Argentina; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1243/97.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 25 -

Asunto N° 438/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 375/97, dictamen de Comisión N° 1 sobre Asunto N° 228/97, Nota N° 160/97 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Decreto Provincial N° 1240 que ratifica el Convenio N° 2791 suscripto con la Armada Argentina referente al traslado del galpón de cargas al Aeropuerto "Malvinas Argentinas", y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 26 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2791, referente al traslado del galpón de cargas al Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 30 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1240/97.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

- 22 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, a fin de solicitar la reconsideración de la votación del Asunto N° 414/97, que tiene dictamen en mayoría de las Comisiones N° 5 y 3, para que sea tratado sobre tablas.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores, la reconsideración de la votación del Asunto N° 414/97.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A consideración de los señores legisladores la solicitud de que el Asunto N° 414/97 ingrese al Orden del Día de la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado, el Asunto N° 414/97 integra el Orden del Día.

- 26 -

Asunto N° 442/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, dé fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 145 -Ley Forestal-, en su artículo 44, sobre la creación de la Comisión Provincial de Bosques, promulgada el 11 de julio de 1994.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 27 -

Asunto N° 444/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el "V Encuentro Provincial de Folclore Infantil" y en su 2° edición a nivel nacional, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de septiembre en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 23 -

Asunto N° 447/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el "Primer Campeonato de Jineteada Fueguino", rumbo al Festival de Doma en Jesús María/98, que se llevará a cabo durante los meses de octubre y noviembre a realizarse en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y la localidad de Tóluin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la comisión organizadora del Campeonato de Jineteada Fueguino viene trabajando desde hace algún tiempo; su presidente es el señor Soro y el vicepresidente, el señor Sepúlveda, ambos de la ciudad de Río Grande. Esta Comisión ha dictado su reglamento provincial y se encuentra trabajando para enviar a los jinetes que van a representar a Tierra del Fuego en el Festival de Doma de Jesús María de la Provincia de Córdoba. Gracias, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Asunto N° 421/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el "II Congreso Diocesano de Comunidades Juveniles", que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año, en el cual se reunirán quinientos (500) jóvenes de toda la Patagonia para tratar temas con respecto a la problemática juvenil.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Asunto N° 449/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la formación de Agentes Preventores en Alcoholismo, dictado por profesionales del Servicio Social del Hospital Regional de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ AGUILAR: Pido la palabra.

Señor Presidente, entendemos que este esfuerzo que están haciendo los profesionales del Servicio Social del Hospital Regional de Ushuaia con este curso de capacitación para los vecinos de la comunidad de Ushuaia, a fin de comprender y contener en los distintos centros de atención y además asistir en prevención primaria a los enfermos alcohólicos y a su familia, vale la pena que sea considerado en esta Cámara, fundamentalmente porque no es un curso corto, dura cuatro meses, y se inició el 23 de agosto próximo pasado.

Por estas razones, entendemos que debemos declararlo de interés provincial. Gracias.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 31 -

Asunto N° 450/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el "IV Certamen el Número de Oro", destinado a alumnos del profesorado de Matemáticas, y el "V Certamen el Número de Oro", destinado a profesores de enseñanza media de Matemáticas, a realizarse el 6 de septiembre del corriente año en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Estimular la participación del alumnado y profesores para dichos certámenes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 32 -

Asunto N° 451/97

Sec. (HERRERA): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el curso de Legislación Docente, organizado por docentes afiliados al gremio U.P.C.N., que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia a partir del día 12 de septiembre hasta el día 8 de diciembre del corriente año, y que contará con la presencia de los Dres. Jorge Franza y Jorge Vapiano, reconocidos especialistas de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 33 -

Asunto N° 414/97

Sec. (HERRERA): "Dictamen de Comisiones N° 5 y 3 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y la Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna) Turismo, Energía y Combustibles, han considerado el Asunto N° 141/97 del bloque del Partido Justicialista. Proyecto de ley estableciendo un plan provincial de lucha y erradicación de la triquinosis, y en mayoría, conforme a las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 28 de agosto de 1997."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- 25 -

Artículo 1º.- Estatúyese en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, el "Plan Provincial de Lucha y Erradicación de la Triquinosis", en la especie porcina.

Artículo 2º.- Todos los establecimientos dedicados temporalmente o permanentemente a la cría de porcinos, personas físicas o jurídicas, propietarias, arrendatarias, usufructuarias, o que exploten reses y carnes frescas de la especie porcina, como así sus subproductos sin elaborar, en la Provincia de Tierra del Fuego, deberán ajustarse en un término de treinta (30) días a las normas higiénicas sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados conforme lo establece la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º.- Créase el Registro Provincial de todo establecimiento dedicado a la explotación porcina.

Artículo 4º.- Prohíbese, la crianza, tenencia, engorde y concentración de animales de la especie porcina en predios que:

a) No cuenten con las instalaciones que aseguren la efectiva contención de los porcinos en el interior de las mismas;

b) no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados.

Artículo 5º.- Los animales de la especie porcina, dentro del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, serán mantenidos obligatoriamente encerrados, controlados y deberán adoptarse los medios necesarios para su fácil manejo. Cuando la necesidad lo exija podrán ser retirados, transferidos, transportados del predio origen bajo las siguientes normas:

a) Ventas para el consumo: Los animales habilitados a faena para el consumo de la población, deberán concurrir únicamente a mataderos o frigoríficos habilitados por la autoridad sanitaria competente y con inspección veterinaria;

b) los mismos deberán ser transportados sin escalas al lugar de faena;

c) se les extenderá un comprobante o guía de transporte originado por la autoridad sanitaria;

d) los animales en situación de permuta, préstamo, venta, transferencia, etc., lo harán previa solicitud de inspección que deberá ser tramitada con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación ante autoridad sanitaria, la cual extenderá un certificado sanitario donde constarán los datos del propietario, animal y fecha de vencimiento del mismo.

Artículo 6º.- Queda prohibida la alimentación de animales de especie porcina con:

a) Vísceras crudas de cualquier origen;

b) residuos domiciliarios;

c) residuos de hospitales, sanitarios, clínicas, dispensarios y/o casas de salud;

d) residuos procedentes de puertos y aeropuertos nacionales y/o internacionales;

e) animales muertos de cualquier especie;

f) desperdicios de cualquier origen;

g) residuos no comestibles.

Artículo 7º.- Autorízase la alimentación de animales de la especie porcina con restos de sustancias alimenticias de origen animal procedentes de comercios habilitados por autoridad competente para la elaboración, fraccionamiento, manufactura y/o venta de alimentos. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que los restos involucrados sean sometidos en el lugar donde se alimentan los cerdos a un proceso de cocción que asegure la destrucción de organismos patógenos;

b) la existencia en el predio del equipamiento necesario para llevar a cabo lo exigido en el inciso anterior, con una capacidad operativa que permita el tratamiento de la totalidad de los restos en un plazo no mayor a las ocho (8) horas de ingresados.

Artículo 8º.- Autorízase la alimentación de animales de la especie porcina con desechos de digestor procedentes de frigoríficos o mataderos habilitados oficialmente.

Artículo 9º.- Los restos mencionados en el artículo 8º, deben ser amparados por un certificado oficial emitido por la inspección veterinaria de la planta de origen donde se deje constancia de:

a) Establecimiento de origen;

b) establecimiento de destino;

c) certificación de tratamientos térmicos;

d) fecha y hora en que se retira la partida;

e) constancia de ingreso al establecimiento destino mencionado, la que será archivada en el establecimiento de origen.

Artículo 10.- Los desechos de digestor deben ser utilizados dentro de las ocho (8) horas de retirados de la planta de faena. El resto no utilizado será enterrado en una fosa sanitaria dentro del establecimiento destino construida para tal fin.

Artículo 11.- Toda explotación porcina deberá permanecer libre de desperdicios de cualquier origen, animales muertos de cualquier especie, residuos no comestibles y roedores.

Artículo 12.- Declárase obligatorio que todo establecimiento y demás, enumerados en el artículo 2º, deberán cumplimentar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, teniendo que realizar un control de roedores de acuerdo

a la Ley Nacional N° 11.843 de Profilaxis Antipestosa.

Artículo 13.- Todo propietario o persona que de cualquier manera tenga a su cargo el cuidado, tenencia y/o asistencia de animales porcinos enfermos de triquinosis o sospechosos de estarlo, están obligados a notificar a la Autoridad Sanitaria Provincial de tal circunstancia, teniendo dicha información carácter de Declaración Jurada.

Artículo 14.- La Autoridad Sanitaria Provincial, con el fin de salvaguardar la salud pública y la sanidad animal, dispondrá del decomiso de los animales de la especie porcina cuya tenencia, alojamiento y/o alimentación transgredan lo estipulado en esta Ley.

Artículo 15.- Será obligatoria la inspección post-mortem de un animal o piara. Si durante el mismo es comprobada la presencia de triquina en cualquier estado en que se halle, la Autoridad Sanitaria dispondrá el decomiso de los animales de especie porcina y su destino final, conforme el riesgo para la salud pública y la sanidad animal, comunicando el establecimiento del que proviene la piara afectada.

Artículo 16.- Implementase el método de Digestión Artificial en las líneas de faena como único método para la detección de la enfermedad en todos los establecimientos habilitados en la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 17.- Podrán coordinarse con el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Animal), los recaudos necesarios para que animales de especie porcina cumplan las legislaciones vigentes en la materia.

Artículo 18.- El destino final de los porcinos decomisados, será establecido por la Autoridad Sanitaria Provincial, conforme el riesgo para la salud pública y la sanidad animal que resulte emergente de la transgresión constatada.

Artículo 19.- El método de sacrificio de los animales porcinos será determinado por la Autoridad Sanitaria Provincial de acuerdo a las características de cada caso, teniendo en cuenta la posibilidad del menor riesgo sanitario, como así también, determinar las medidas más adecuadas y eficaces a que deberá ajustarse la destrucción de cadáveres, quedando los gastos resultantes de esta operación a exclusiva cuenta de los respectivos propietarios de los porcinos afectados.

Artículo 20.- La planta faenadora será designada por la Autoridad Sanitaria Provincial no pudiendo negarse a realizar esta faena en salvaguarda de la salud pública.

Artículo 21.- La supervisión y aplicación de las presentes disposiciones legales, dentro del ámbito de la Provincia son competencia del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a través del departamento de Sanidad Animal de la Dirección de Recursos Naturales, el que queda facultado para coordinar y concretar los correspondientes convenios con el SENASA, Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, Municipios y criaderos, si así correspondiere.

Artículo 22.- Deberán desarrollarse programas y acciones que propendan al control de la faena y elaboración clandestina de chacinados y embutidos, incluyendo la "casera", las condiciones higiénico-sanitarias de los criaderos de cerdos; la inspección de productos y subproductos de origen animal de consumo y/o expendio.

Artículo 23.- Los mataderos con inspección veterinaria municipal realizarán a su vez los diagnósticos respectivos, comunicando en el acto la detección de algún caso positivo de triquinosis a la Autoridad Sanitaria Provincial. Las direcciones de Bromatología e Higiene, o quienes cumplan sus funciones, harán las respectivas inspecciones a nivel comercial procediendo automáticamente al decomiso de la mercadería que no esté en regla.

Artículo 24.- En caso de oposición o resistencia al eficaz cumplimiento de la presente, el personal interviniente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública y requerir ante las autoridades judiciales, las órdenes de allanamiento para entrar en los establecimientos o locales en los que sea necesario adoptar las medidas prescriptas precedentemente.

Artículo 25.- Toda infracción a lo establecido en la presente Ley, será sancionada conforme lo reglado en la Ley Nacional N° 23.899.

Artículo 26.- En forma independiente de las acciones administrativas y las medidas sanitarias adoptadas descriptas en los artículos pertinentes de la presente Ley, la Provincia presentará, ante el juzgado competente, denuncia por las contravenciones comprobadas en el Código Penal, artículos N° 205 y 206, a lo reglado bajo el Título Atentado a la Salud Pública, a la Ley Nacional N° 14.346, Represión a los que infligieran malos tratos a los animales y a la Ley Nacional N° 11.843 de Profilaxis Antipestosa.

Artículo 27.- La clausura de los establecimientos y/o predios no podrá ser levantada hasta después de los treinta (30) días de efectuada la despoblación, limpieza y desratización, previa verificación de su cumplimiento por parte del personal de la Autoridad Sanitaria Provincial.

Artículo 28.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, nadie puede desconocer que hoy en nuestra Provincia han sido varios los brotes de triquinosis que han aparecido con las consecuencias que eso trae aparejado, no sólo para la desconfianza de la población cuando consume carne de cerdo producida en nuestra Provincia, sino también los daños económicos que trae aparejado para aquéllos que han tenido la desgracia de tener un foco de triquina en su establecimiento.

La triquinosis es una enfermedad producida por un parásito, y está considerada como una zoonosis, ya que afecta tanto a los animales como a los humanos con graves consecuencias para éstos pero yendo más allá, creo que es importante tener una legislación en nuestra Provincia, ya que con esta ley nosotros abarcamos todo el ciclo que lleva la crianza de los cerdos, desde el control en los establecimientos, donde por falta de medidas

higiénico-sanitarias surge este tipo de parasitosis con las consecuencias que conlleva, hasta el control en el faenamiento y los métodos que se deberán utilizar a partir de ahora.

Nosotros en la actualidad, usamos en la Provincia en casi todos los establecimientos el método de triquinoscopia, que es un método obsoleto que se está dejando de usar en el país y a partir de esta ley, vamos a tener que usar el método de digestión artificial, que tiene un mayor porcentaje de probabilidades de encontrar este parásito.

Las consecuencias de esta enfermedad, una vez que el establecimiento está afectado y detectado este parásito son graves, ¿por qué?, porque aquel propietario del establecimiento tiene que o mandar sus cerdos a una faena donde hay que controlar que aquellos animales positivos van decomisados con las consecuencias lógicas o se les hace un rifle sanitario donde todos los animales tienen que ser sacrificados. Quisiera leer el capítulo de información porque creo que es bueno saber que en el año '94 tuvimos que hacer -estando como jefe del SENASA- un rifle sanitario en un establecimiento de Río Grande y para que nosotros conociéramos brevemente las consecuencias que puede traer para la salud humana, quiero decir, señor Presidente, que extrajimos muestras en aquel momento, donde los cerdos estaban en un noventa por ciento afectados y se utilizaron dos técnicas de detección de este parásito: "La sensibilidad de las técnicas utilizadas detectan los siguientes porcentajes de posibilidad, -nos informaba el laboratorio del SENASA en aquel momento y decía -que de diez mil a cinco mil larvas por gramo -si tenía ese pedacito de carne- teníamos una probabilidad de encontrar a la triquina en un noventa o un cien por ciento." Otro ejemplo, de ciento cincuenta a una larva por gramo, teníamos una posibilidad de encontrar, con el método actualmente utilizado, un cero por ciento, o sea que si había pocas larvas no se podía encontrar y en la interpretación del laboratorio nos dice que "...es conveniente subrayar la alta peligrosidad del foco, dado que los resultados obtenidos considerando que, de uno coma cinco a cinco larvas por gramo origina un brote epidémico por ingestión en humanos" y en esas muestras, se hablaba que de uno coma cinco a cinco larvas ya era muy peligroso para el humano y en esas muestras nosotros encontramos que algunas tenían seiscientas larvas por gramo, otras trescientas cincuenta, otras setecientas y así sucesivamente.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que es muy importante que no sólo en la crianza se tomen todas las medidas higiénico-sanitarias para que esta enfermedad no pueda entrar en los establecimientos tomando los recaudos necesarios, sino también que posterior al faenamiento es importante el método que hay que utilizar en nuestra Provincia. Esto ¿a qué va a llevar?, a que aquellos que tengan la intención de criar cerdos en la Provincia tengan la tranquilidad que, cumpliendo con la legislación vigente, va a ser muy difícil que su establecimiento pueda ser afectado por la triquina y también nuestra población va a poder consumir los cerdos producidos en nuestra Provincia con suma confianza.

Este es un resumen de algunas de las razones por las cuales pido a mis compañeros de bancada y a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley, por el bien de la salud humana y animal de la Provincia. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Corresponde obviar el plazo de observación de cuatro días, lo que se pone a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- VIII -

HOMENAJE

- 1 -

Al Día de la Secretaria

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Ojalá hoy sea un día de sol, que puedas salir a almorzar y tomarte tu tiempo para disfrutarlo.

Ojalá que llame mucha gente desesperada, y no para hablar con tu jefe, sino para hablar con vos, para agradecerme, para intentar arrancarte una sonrisa.

Ojalá que te griten, que te levanten la voz frente a todo el mundo para decirte que te necesitan, que sin vos

no sabrían qué hacer, estarían perdidos si no les ordenás la vida.

Ojalá que tu escritorio huela a rosas, a papel de regalo recién desenvuelto, a ropa nueva o a cuero de cartera, que tus ojos se llenen de lágrimas por la emoción de recibir un poco de lo mucho que das.

Ojalá que hoy todo sea tranquilidad y alegría, que puedas leer una revista, maquillarte o hablar con quien quieras, y que lo puedas hacer en paz, sin que tu jefe pierda la paciencia, o te haga buscar algo que tiene él; que no necesites dar las excusas que no te gusta dar y hacer milagros con la agenda.

Ojalá que tengas un día perfecto, feliz, como todos sabemos que te mereces, incluso, tu jefe. Nada más, señor Presidente.

- IX -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar como fecha de la próxima Sesión, el día jueves 25 de septiembre a las 09:30 horas; el cierre de asuntos, el viernes 19 a las 18:00 horas, y Labor Parlamentaria el día 22 a las 19:00 horas.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del día y hora de la próxima Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- X -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (ROMERO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 12:10

Rubén Oscar HERRERA
Secretario

Marcelo Juan ROMERO
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 394/97

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá abonar las diferencias salariales a los agentes de la Administración Pública, que se les hubiere realizado el descuento establecido por el artículo 10 de la Ley Provincial N° 278 y se hubieren acogido al Régimen de Retiro Voluntario.

Artículo 2°.- El referido pago deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de promulgada la presente y en los mismos términos y modalidades establecidos en la Ley Provincial N° 353.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Asunto N° 395/97

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2792, celebrado el 30 de abril de 1997, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; ratificado por Decreto Provincial N° 1241/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 415/97

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía, el inmueble nombrado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina constituyéndose en titular del bien, para lo cual abonará el precio con recursos de la Dirección Provincial de Energía.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 4 -

Asunto N° 416/97

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la implementación, a través del organismo competente, del funcionamiento adecuado a las necesidades de la demanda de atención médica del Centro Periférico de Salud que funciona en el Barrio de la "Margen Sur", de la ciudad de Río Grande, requiriendo a su vez:

- 1 - El funcionamiento regular y continuado durante las veinticuatro (24) horas del día, debido a la demanda de atención médica;
- 2 - que la cobertura contemple la atención en las cuatro (4) clínicas básicas, es decir, en clínica médica general, clínica pediátrica, clínica toco-ginecológica y clínica quirúrgica, como así también la atención en odontología general.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 417/97

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa respecto a los parámetros adoptados por el Instituto Provincial de Previsión Social en la liquidación de haberes del sector pasivo, especialmente en aquéllos que pertenecieron al Municipio de Río Grande, relacionados con respecto a:

- 1 - En el rubro "Presentismo" no se liquidó de acuerdo a cargos y categorías, según los aportes efectuados por ellos en su momento;
- 2 - criterio e interpretación que se adopta en lo concerniente al artículo 63 y modificatorias de la Ley Territorial N° 244, con respecto a aquellos reclamos efectuados sobre Adicionales Especiales y Adicionales Particulares de

las distintas categorías del Escalafón Municipal.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 418/97

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa los motivos y razones que impidieron la presentación de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 1996, según las disposiciones siguientes:

1 - Artículo 166 - inciso 4º de la Constitución Provincial;

2 - artículo 2º - inciso e) de la Ley Provincial N° 50;

3 - Ley Territorial N° 6; Decreto Territorial N° 292/72 - artículo 43;

4 - Comunicación Oficial N° 123/97; el Tribunal de Cuentas formula denuncia por presunto delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, de acuerdo al artículo 249 del Código Procesal, en contra de los funcionarios y empleados de la Gobernación de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 419/97

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa el estado actual administrativo de los siguientes expedientes gestionados por el Tribunal de Cuentas:

1 - Expediente N° 120/96 sobre "Investigación PRODEFU";

2 - Expediente N° 166/96 sobre "Proyecto del Corazón de la Isla".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 423/97

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que efectúe las correspondientes consultas previas con el Gobierno Provincial sobre todas aquellas cuestiones que tengan incidencia en las reglas de juego establecidas para la Tierra del Fuego, como asimismo se abstenga de convenir con los países integrantes del Mercosur cualquier modificación que importe un perjuicio a la actividad instalada en la Provincia.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación la difícil situación por la que atraviesa la Provincia, habiendo asistido en el transcurso de estos últimos años a un virtual desmantelamiento de su aparato productivo.

Artículo 3º.- Requerir a ese organismo nacional informe acerca de líneas de crédito y/o planes de inversión productiva destinadas a las provincias.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 426/97

Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, dado mediante Decreto Provincial N° 2147/97, de fecha 11 de julio de 1997, a la definición "Estacionamiento" dada en el artículo 3º del proyecto de ley sancionado por esta Cámara el día 19 de junio de 1997 por el cual se adhiere a los Títulos I, II, III, IV, excepto el artículo 26, V y VI de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 427/97

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial la publicación de la "Revista de Oro", que está siendo organizada por

- 31 -

los alumnos de la E.P.E.T. N° 1 "Antártida Argentina", de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 428/97

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación del señor Víctor Rogelio Pacheco Fernández, D.N.I. N° 10.347.440, para desempeñarse como Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Territorial N° 244 y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 104.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 429/97

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación del señor Rubén Abel Muñoz, L.E. N° 7.326.912, para desempeñarse como Vicepresidente del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Territorial N° 244 y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 104.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 430/97

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.782 relacionada con la declaración de obligatoriedad de exhibición, en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, y a su vez modifica los artículos 4° y 5° de la Ley Nacional N° 23.592.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 14 -

Asunto N° 431/97

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.785 por la cual se establece el día 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 15 -

Asunto N° 432/97

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.784 por la cual se declara al año 1997 "Año del Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 16 -

Asunto N° 433/97

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2809, referente a la ejecución del Programa ASOMA, celebrado el 10 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Subsecretaría de Proyectos Sociales de la Presidencia de la Nación; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1754/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

- 17 -

Asunto N° 434/97

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el evento cultural "XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Música", que está siendo organizado por los alumnos del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 435/97

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2796, referente a la conservación de los accesos a los aeropuertos de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 29 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1644/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 436/97

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2793, referente al traslado del Aeroclub Ushuaia al predio del Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 30 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1242/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 437/97

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2794, referente al obrador que utilizaba la empresa IGLYS S.A. - CONSUR S.A. U.T.E. en la obra del Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 30 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Armada Argentina; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1243/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 438/97

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2791, referente al traslado del galpón de cargas al Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 30 de abril de 1997 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1240/97.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 442/97

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, dé fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 145 -Ley Forestal-, en su artículo 44, sobre la creación de la Comisión Provincial de Bosques, promulgada el 11 de julio de 1994.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 444/97

- 33 -

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "V Encuentro Provincial de Folclore Infantil" y en su 2º edición a nivel nacional, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de septiembre en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 447/97

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "Primer Campeonato de Jineteada Fueguino", rumbo al Festival de Doma en Jesús María/98, que se llevará a cabo durante los meses de octubre y noviembre a realizarse en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y la localidad de Tólhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 421/97

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "II Congreso Diocesano de Comunidades Juveniles", que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año, en el cual se reunirán quinientos (500) jóvenes de toda la Patagonia para tratar temas con respecto a la problemática juvenil.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 449/97

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la formación de Agentes Preventores en Alcoholismo, dictado por profesionales del Servicio Social del Hospital Regional de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 450/97

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "IV Certamen el Número de Oro", destinado a alumnos del profesorado de Matemáticas, y el "V Certamen el Número de Oro", destinado a profesores de enseñanza media de Matemáticas, a realizarse el 6 de septiembre del corriente año en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Estimular la participación del alumnado y profesores para dichos certámenes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 451/97

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el curso de Legislación Docente, organizado por docentes afiliados al gremio U.P.C.N., que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia a partir del día 12 de septiembre hasta el día 8 de diciembre del corriente año, y que contará con la presencia de los Dres. Jorge Franza y Jorge Vapiano, reconocidos especialistas de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 414/97

Artículo 1º.- Estatúyese en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, el "Plan Provincial de Lucha y Erradicación de la Triquinosis", en la especie porcina.

Artículo 2º.- Todos los establecimientos dedicados temporaria o permanentemente a la cría de porcinos, personas físicas o jurídicas, propietarias, arrendatarias, usufructuarias, o que exploten reses y carnes frescas de la especie porcina, como así sus subproductos sin elaborar, en la Provincia de Tierra del Fuego, deberán ajustarse en un

- 34 -

término de treinta (30) días a las normas higiénicas sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados conforme lo establece la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3°.- Créase el Registro Provincial de todo establecimiento dedicado a la explotación porcina.

Artículo 4°.- Prohíbese, la crianza, tenencia, engorde y concentración de animales de la especie porcina en predios que:

a) No cuenten con las instalaciones que aseguren la efectiva contención de los porcinos en el interior de las mismas;

b) no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados.

Artículo 5°.- Los animales de la especie porcina, dentro del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, serán mantenidos obligatoriamente encerrados, controlados y deberán adoptarse los medios necesarios para su fácil manejo. Cuando la necesidad lo exija podrán ser retirados, transferidos, transportados del predio origen bajo las siguientes normas:

a) Ventas para el consumo: Los animales habilitados a faena para el consumo de la población, deberán concurrir únicamente a mataderos o frigoríficos habilitados por la autoridad sanitaria competente y con inspección veterinaria;

b) los mismos deberán ser transportados sin escalas al lugar de faena;

c) se les extenderá un comprobante o guía de transporte originado por la autoridad sanitaria;

d) los animales en situación de permuta, préstamo, venta, transferencia, etc., lo harán previa solicitud de inspección que deberá ser tramitada con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación ante autoridad sanitaria, la cual extenderá un certificado sanitario donde constarán los datos del propietario, animal y fecha de vencimiento del mismo.

Artículo 6°.- Queda prohibida la alimentación de animales de especie porcina con:

a) Vísceras crudas de cualquier origen;

b) residuos domiciliarios;

c) residuos de hospitales, sanitarios, clínicas, dispensarios y/o casas de salud;

d) residuos procedentes de puertos y aeropuertos nacionales y/o internacionales;

e) animales muertos de cualquier especie;

f) desperdicios de cualquier origen;

g) residuos no comestibles.

Artículo 7°.- Autorízase la alimentación de animales de la especie porcina con restos de sustancias alimenticias de origen animal procedentes de comercios habilitados por autoridad competente para la elaboración, fraccionamiento, manufactura y/o venta de alimentos. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que los restos involucrados sean sometidos en el lugar donde se alimentan los cerdos a un proceso de cocción que asegure la destrucción de organismos patógenos;

b) la existencia en el predio del equipamiento necesario para llevar a cabo lo exigido en el inciso anterior, con una capacidad operativa que permita el tratamiento de la totalidad de los restos en un plazo no mayor a las ocho (8) horas de ingresados.

Artículo 8°.- Autorízase la alimentación de animales de la especie porcina con desechos de digestor procedentes de frigoríficos o mataderos habilitados oficialmente.

Artículo 9°.- Los restos mencionados en el artículo 8°, deben ser amparados por un certificado oficial emitido por la inspección veterinaria de la planta de origen donde se deje constancia de:

a) Establecimiento de origen;

b) establecimiento de destino;

c) certificación de tratamientos térmicos;

d) fecha y hora en que se retira la partida;

e) constancia de ingreso al establecimiento destino mencionado, la que será archivada en el establecimiento de origen.

Artículo 10.- Los desechos de digestor deben ser utilizados dentro de las ocho (8) horas de retirados de la planta de faena. El resto no utilizado será enterrado en una fosa sanitaria dentro del establecimiento destino construida para tal fin.

Artículo 11.- Toda explotación porcina deberá permanecer libre de desperdicios de cualquier origen, animales muertos de cualquier especie, residuos no comestibles y roedores.

Artículo 12.- Declárase obligatorio que todo establecimiento y demás, enumerados en el artículo 2°, deberán cumplimentar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, teniendo que realizar un control de roedores de acuerdo a la Ley Nacional N° 11.843 de Profilaxis Antipestosa.

Artículo 13.- Todo propietario o persona que de cualquier manera tenga a su cargo el cuidado, tenencia y/o asistencia de animales porcinos enfermos de triquinosis o sospechosos de estarlo, están obligados a notificar a la Autoridad Sanitaria Provincial de tal circunstancia, teniendo dicha información carácter de Declaración Jurada.

Artículo 14.- La Autoridad Sanitaria Provincial, con el fin de salvaguardar la salud pública y la sanidad animal, dispondrá del decomiso de los animales de la especie porcina cuya tenencia, alojamiento y/o alimentación

transgredan lo estipulado en esta Ley.

Artículo 15.- Será obligatoria la inspección post-mortem de un animal o piara. Si durante el mismo es comprobada la presencia de triquina en cualquier estado en que se halle, la Autoridad Sanitaria dispondrá el decomiso de los animales de especie porcina y su destino final, conforme el riesgo para la salud pública y la sanidad animal, comunicando el establecimiento del que proviene la piara afectada.

Artículo 16.- Implementarse el método de Digestión Artificial en las líneas de faena como único método para la detección de la enfermedad en todos los establecimientos habilitados en la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 17.- Podrán coordinarse con el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Animal), los recaudos necesarios para que animales de especie porcina cumplan las legislaciones vigentes en la materia.

Artículo 18.- El destino final de los porcinos decomisados, será establecido por la Autoridad Sanitaria Provincial, conforme el riesgo para la salud pública y la sanidad animal que resulte emergente de la transgresión constatada.

Artículo 19.- El método de sacrificio de los animales porcinos será determinado por la Autoridad Sanitaria Provincial de acuerdo a las características de cada caso, teniendo en cuenta la posibilidad del menor riesgo sanitario, como así también, determinar las medidas más adecuadas y eficaces a que deberá ajustarse la destrucción de cadáveres, quedando los gastos resultantes de esta operación a exclusiva cuenta de los respectivos propietarios de los porcinos afectados.

Artículo 20.- La planta faenadora será designada por la Autoridad Sanitaria Provincial no pudiendo negarse a realizar esta faena en salvaguarda de la salud pública.

Artículo 21.- La supervisión y aplicación de las presentes disposiciones legales, dentro del ámbito de la Provincia son competencia del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a través del departamento de Sanidad Animal de la Dirección de Recursos Naturales, el que queda facultado para coordinar y concretar los correspondientes convenios con el SENASA, Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, Municipios y criadores, si así correspondiere.

Artículo 22.- Deberán desarrollarse programas y acciones que propendan al control de la faena y elaboración clandestina de chacinados y embutidos, incluyendo la "casera", las condiciones higiénico-sanitarias de los criaderos de cerdos; la inspección de productos y subproductos de origen animal de consumo y/o expendio.

Artículo 23.- Los mataderos con inspección veterinaria municipal realizarán a su vez los diagnósticos respectivos, comunicando en el acto la detección de algún caso positivo de triquinosis a la Autoridad Sanitaria Provincial. Las direcciones de Bromatología e Higiene, o quienes cumplan sus funciones, harán las respectivas inspecciones a nivel comercial procediendo automáticamente al decomiso de la mercadería que no esté en regla.

Artículo 24.- En caso de oposición o resistencia al eficaz cumplimiento de la presente, el personal interviniente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública y requerir ante las autoridades judiciales, las órdenes de allanamiento para entrar en los establecimientos o locales en los que sea necesario adoptar las medidas prescriptas precedentemente.

Artículo 25.- Toda infracción a lo establecido en la presente Ley, será sancionada conforme lo reglado en la Ley Nacional N° 23.899.

Artículo 26.- En forma independiente de las acciones administrativas y las medidas sanitarias adoptadas descriptas en los artículos pertinentes de la presente Ley, la Provincia presentará, ante el juzgado competente, denuncia por las contravenciones comprobadas en el Código Penal, artículos N° 205 y 206, a lo reglado bajo el Título Atentado a la Salud Pública, a la Ley Nacional N° 14.346, Represión a los que infligieran malos tratos a los animales y a la Ley Nacional N° 11.843 de Profilaxis Antipestosa.

Artículo 27.- La clausura de los establecimientos y/o predios no podrá ser levantada hasta después de los treinta (30) días de efectuada la despoblación, limpieza y desratización, previa verificación de su cumplimiento por parte del personal de la Autoridad Sanitaria Provincial.

Artículo 28.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO II

S/Asunto N° 423/97

Fundamentos legisladores Astesano y Bogado

Señor Presidente, el presente informe, tiene como fin, el concentrar un marco de opinión sobre el Encuentro Federal sobre Políticas de Infancia y Adolescencia, que se llevó a cabo en la ciudad de Mendoza y al que por la importancia del mismo, concurren más de 1.500 personas, entre ellos, funcionarios del Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo, representantes eclesiásticos, como así, también de numerosas Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), Asociaciones Intermedias y público en general.

Dicho encuentro, tuvo como objeto arribar en un debate amplio, pluralista y federal sobre la implementación de medidas legislativas, políticas y administrativas que den cumplimiento a los derechos reconocidos en el artículo 75 de nuestra Constitución Nacional. Recordemos que nuestro país en el año 1990 incorporó la Convención de los Derechos del Niño, mediante la Ley 23.849 y posteriormente con la reforma de la Constitución Nacional, quedó así establecida en nuestra Carta Magna.

Los Derechos de los Niños, fueron tratados mediante la Ley 10.903 en el año 1919 y quedó establecida como la primera Ley de Menores de América Latina. Con el transcurso de los años se legisló sobre los mismos, a fin de darles más resguardo, protección y amparo. Como ejemplo podríamos mencionar que antaño, el padre de un menor, quien ejercía la patria potestad podía disponer de la misma según su criterio, aunque ello significara malos tratos "con el fin de que aprenda". Los menores no podían entonces acudir a la justicia en busca de protección o amparo ya que no existían medios legales que los protegieran.

Esto llevó con el tiempo a que todos los sectores, gubernamentales y no gubernamentales, se comprometieran en el reconocimiento mediante el tratamiento de leyes que contuvieran los derechos de los menores.

Este encuentro, del que participamos los presentes Legisladores Provinciales, significa la continuidad y el abocamiento de quienes portamos la inquietud constante de mejorar las políticas que defiendan a los mismos y por ello creemos sumamente importante todo accionar que podamos sumar.

Fueron parte, entre otros del presente Encuentro Federal: El Consejo de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores, el Secretariado Nacional para la Familia de la Conferencia Episcopal Argentina, el Comité Argentino de seguimiento y aplicación de la Convención nacional de los Derechos del Niño, Unicef Argentina.

Entre las disertaciones más destacadas, el Secretario de Desarrollo Social de la Nación, Dr. Eduardo Amadeo expuso: "Este Encuentro debería llevar a los diversos componentes de la sociedad en sus conclusiones a una reflexión conjunta, a los efectos de tornar una verdadera conciencia social sobre los Derechos de los Niños, y a su vez una visión ética, dinámica y social, unidas y formadas, a los efectos de crear identidades éticas. El bien común se construye a través de la búsqueda del BIEN EN COMUN. El hombre constructor de los destinos de los tiempos de oportunidades, tal la de reformar como posibilidad concreta, ciertas instituciones de manera que estemos seguros de lograr el bien común a través de ellas; fijando compromisos de prestar atención a nuestro alrededor, para ver que está pasando y formar una escala de valores porque "quien se hace el distraído afecta la cadena en el lugar que le corresponde".

Cuando habló del pluralismo político fijó como meta un nuevo pacto social entre los argentinos a los efectos de reconocer los derechos de nuestros niños necesitan.

En cuanto a las competencias del Poder Ejecutivo nacional para llevar adelante estas metas previstas en la Convención de los Derechos del Niño incorporados en nuestra Constitución, el Dr. Amadeo la define como un actor más en la construcción de sus responsabilidades estratégicas que las define la Constitución.

"Las obligaciones de la paternidad, los padres errantes y abandonantes hacen que no se pueda suplir nunca la etapa fundamental de crecimiento de la niñez a la adolescencia, de esas obligaciones de sangre, éticas, morales, mínimas que deben cumplir para con sus hijos: apellido, identidad, afecto".

Su alocución terminó con una visión optimista, con la cual destierra la muerte de las bases más sólidas de crecimiento de estas sociedades que trabajan permanentemente por los derechos del Niño en nuestra Sociedad.

Respecto de si están dadas las condiciones para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, indicó: "Los instrumentos para implementar lo mandado por la Convención no están elaborados aún como herramientas. Este debe ser precisamente el objetivo fundamental del encuentro, por ejemplo modificar la Ley del Patronato o el Código Penal que tienen que ver con la protección de los Derechos de los Niños".

"Pero esta tarea, -enfaticó- no la va a realizar ningún iluminado, debe salir de la discusión que llevemos a cabo y cuando estemos más o menos de acuerdo, debe ser enviada al Congreso".

Muchísimos oradores más tuvo este Encuentro Federal sobre políticas de minoridad, y a criterio de la UNICEF, como el más importante que se ha realizado en América Latina, en la que la provincia de Mendoza es considerada como la provincia que más avances tiene en su legislación sobre los derechos internacionales reconocidos a los niños.

Queremos resaltar en este informe la Ley 6,354 "Ley del Niño y el Adolescente ", que sancionará la

provincia de Mendoza, impulsada por la Senadora María Teresa Oltra con la participación estrecha del Senador Provincial Montbrun, y que fuera presentada en la Casa de Mendoza en Capital Federal los días 4 y 5 de julio del corriente año.

En este Encuentro Federal, la Senadora Oltra remarcó: "El objetivo que perseguimos con este Encuentro es el de discutir y llegar a acuerdos en forma pluralista y federal sobre las medidas a implementar para dar cumplimiento a los derechos reconocidos a los niños con la sanción de la Ley 23.849 y que luego de reformada la Constitución, formara parte de nuestra Carta Magna". Mencionó además que el cumplimiento de la Convención no puede ser obra de un solo actor idem que el Secretario de Desarrollo de la Nación y la mayoría de los presentes miembros de todo tipo de organizaciones no gubernamentales y miembros de los tres poderes nacionales y provinciales, reconociendo el carácter plural de actores sociales diversos apoyando así la movilización de todas las expresiones de la sociedad civil comprometidas con la defensa, asistencia y promoción de los derechos de la infancia.

Ante un escenario tan complejo, en el que por un lado intervienen los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial) y las organizaciones sociales y, por el otro existe una organización federal en la cual la protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia forman parte de una competencia no delegada en el Gobierno Nacional.

Por lo tanto, las modificaciones legislativas y la formulación de programas nacionales deberán ser el resultado de un profundo proceso de discusión y consenso".

En cuanto al análisis de su ley, citó las palabras del Director de la Unicef en la Argentina, Patricio Fuentes Sarmiento, quien mencionó "que la Ley 6.354 constituye un hito significativo o hacia la construcción de la ciudadanía de la infancia y de la adolescencia mendocina y un antecedente esperanzado para otros jóvenes argentinos, remarcando el pluralismo político con el cual se llevó adelante esta ley, que representa una adecuación sustantiva a la Convención de los Derechos del Niño. Hoy, esta ley, es el marco con el cual se pretende llegar al Congreso de la Nación, para transformarla en ley nacional".

Con respecto a esta intención, los legisladores de Tierra del Fuego presentes consideramos importante que para alcanzar este objetivo, debemos estudiar las posibilidades con las que cuenta nuestra provincia para asimilar la misma y las debidas modificaciones, si las hubiera, para adecuar esta ley en el marco de las distancias en que nos encontramos y las consecuencias que ello implica.

Representantes de obispos de Brasil, como así también diputada de ese país, destacaron esta ley mendocina. También España estuvo presente y en palabras del Dr. Ferrán Casas, catedrático de la Universidad de Gerona, ex-director de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, expuso sobre la organización jurídica y las políticas del estado en su país, sobre la aplicación de los derechos de la infancia.

Respecto al tema "Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley", concitó la atención de los presentes el respeto por la alocución brindada por el Dr. Raúl Zaffaroni, profesor en Derecho Penal, universidad de Buenos Aires y ex-Juez federal de la Nación, y debido a la importancia del tema, adjuntamos a este informe una copia de su discurso en el que se establecen los parámetros por los cuales se deberían aplicar en las legislaciones nacionales y por ende, en los Juzgados de Minoridad y Familia, este cambio de ideología o un sistema de ideas totalmente diferenciales como corrientes rectoras: la tutelar y la garantista.

Concluyendo, los firmantes, apreciamos sumamente la importancia de este tema, y observamos la participación comprometida las Organizaciones no Gubernamentales. Tierra del Fuego, lamentablemente no contó con la participación de las ONGs y creemos que dala la importancia ya reconocida que tienen, deben tener el espacio y brindarles el apoyo económico necesario para que ello no implique un obstáculo en su participación. Asimismo o hubo representantes del Poder Judicial ni miembros de la Iglesia.

Finalmente, antes de arribar a las conclusiones, que se dividían por poderes y organizaciones no gubernamentales, quisiéramos destacar de este Encuentro Federal, la excelente bibliografía provenientes de libros editados por la UNICEF en la Argentina que se le entregaba a cada participante. El Legislador Astesano pudo, dada la buena predisposición de esta Organización, traer a su regreso material bibliográfico para donar a la Biblioteca de la Legislatura Provincial y al Juzgado de Minoridad y Familia de la ciudad de Río Grande, y asimismo el Legislador Bogado hizo entrega de las conclusiones a las que se arribaron a varios legisladores que así lo solicitaron, al sector docente, y quien lo requiriera para su conocimiento. Fdo. Legislador Luis Astesano y Ricardo Bogado".

FUNDAMENTOS LEGISLADOR ASTESANO (s/Asunto N° 324/97)

Señor Presidente: Desde hace algunos años a esta parte hemos visto de qué manera el Poder Central, a través de instrumentos jurídicos de dudosa constitucionalidad ha ido cercenando los beneficios diferenciales que establece el Régimen de Promoción Económico para Tierra del Fuego, lo que indudablemente ha conspirado con las posibilidades de la Provincia.

Sin ánimo de hacer una revisión de esta "ristra" de normas jurídicas absolutamente ilegales, puedo citar como las más gravosas para nuestro régimen de compensaciones los Decretos N° 1999 y N° 888 del año 1992, los

que produjeron modificaciones sustanciales a las reglas de juego establecidas en 1988, acordadas entre el poder político del entonces Territorio Nacional, los trabajadores metalúrgicos, los empresarios del sector y el Poder Central.

El primero de estos decretos fue el punto de partida para que las actividades desarrolladas en el Area Aduanera Especial comenzaran a tributar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que luego, desgraciadamente, fue ratificado por el Acuerdo Nación-Provincia fijando una tasa de corte de ese impuesto equivalente al 38,89 por ciento para la importación de mercaderías cuyo destino fuese la transformación, procesamiento o utilización por el sector industrial, como asimismo, la aplicación del gravamen a los bienes de capital y sus repuestos a las actividades productivas de la Provincia.

El Decreto N° 888 fue otro certero sablazo al sistema promocional de Tierra del Fuego, coartando la percepción de reintegros por la exportación de mercaderías desde los puertos patagónicos, en los cuales, los de Ushuaia y Río Grande disponían de los beneficios más elevados, permitiendo en consecuencia compensar los mayores costos provenientes del transporte a los centros de consumo.

Estos breves antecedentes que acabo de enumerar fueron la puerta de entrada a la inestabilidad jurídica, produciendo un absoluto tembladeral en las reglas de juego pactadas oportunamente.

Estamos en presencia de nuevos frentes de tormentas que se avecinan sobre el horizonte económico de nuestra Provincia. Como todos ya saben, el Brasil como integrante del Mercosur ejerce fuertes presiones sobre nuestro país, a efectos de eliminar las condiciones diferenciales que exhiben los regímenes especiales de Manaus y Tierra del Fuego.

Creo de suma importancia que esta Legislatura, como representante del pueblo de la Provincia, ejerciendo con madurez el rol de representación que le otorgan sus mandantes, reclame a la Nación la consulta previa en todas aquellas cuestiones que tengan que ver con el destino de nuestra Provincia y de sus habitantes.

Por otra parte, considero procedente que se le comunique a la Secretaría de Industria de la Nación la situación por la que atraviesa el sector productivo provincia. Seguramente, los funcionarios de esa área del gobierno nacional conozcan el posicionamiento de las actividades locales, pero es imprescindible que la Legislatura, institucionalmente, manifieste su preocupación.

Sin ánimo de querer extenderme demasiado, pero considerando que la situación permite un especial espacio de interés, afirmo de manera categórica que es necesario que el gobierno nacional tome debida cuenta de que es imposible que subsista cualquier actividad en esta Provincia, si no se le da el suficiente amparo con beneficios reales, ya sean estos fiscales, tributarios, arancelarios o paraarancelarios; pero que en definitiva, tiendan a compensar las desventajas de nuestra Tierra del Fuego, caracterizada en sus condiciones de insularidad, distancia, comunicación física con el continente y con serias limitaciones en su estructura productiva.

En definitiva, se trata de disponer una actitud de vigilia ante cualquier circunstancia que produzca un deterioro aún mayor de las condiciones económicas de la Provincia.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña. Fdo.: Luis Astesano. Legislador. Bloque Renovación y Militancia - M.P.F.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
IV - ASUNTOS ENTRADOS	2
V - COMUNICACIONES OFICIALES	7
VI - ASUNTOS DE PARTICULARES	8
VII - ORDEN DEL DIA	11
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 21/8/97	11
2 - Asunto N° 394/97. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 325/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley sobre devolución de diferencias salariales por aplicación del artículo 10 de la Ley Provincial N° 278 y se hubieren acogido al régimen de retiro voluntario, aconsejando su sanción	12
3 - Asunto N° 395/97. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 23/97. Poder Ejecutivo Provincial. Dto. N° 1241/97 que ratifica Convenio N° 2792 suscripto con la Armada Argentina ref. retiro del material de desecho del obrador por parte de la Empresa Iglys-Consur S.A. - U.T.E., aconsejando su aprobación	12
4 - Asunto N° 411/97. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe s/monto gastado por la Provincia en la gestión de financiamientos acordados y en trámite a partir de la primera Ley de financiamiento acordada por la Legislatura Provincial	13
Asunto N° 412/97. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Banco de la Provincia informe s/saldos de cartera de depósitos al 31/12/96; 31/3/97 y 30/6/97 y otros ítems	
Asunto N° 413/97. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe si se ha obtenido el financiamiento destinado a la capitalización del Banco de la Provincia	
5 - Asunto N° 415/97. Dictamen de Comisiones N° 2 y 3 en mayoría sobre Asunto N° 331/97 Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Energía un inmueble, una vez que éste sea adquirido de la Armada Argentina, aconsejando su sanción	

sejando su sanción	13
6 - Asunto N° 416/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial implemente el / funcionamiento adecuado del Centro Periférico de Salud del Barrio de la Margen Sur de Río Grande	13
7 - Asunto N° 417/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al / Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los parámetros adoptados por el IPPS, en la / liquidación de haberes del sector pasivo	14
8 - Asunto N° 418/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las razones que impidieron la presentación de la cuenta general del Ejercicio 1996	14
9 - Asunto N° 419/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el estado actual de los Exptes. N° 120/96 s/ PRO.DE.FU y N° 166/96 "Proyecto de corazón de la Isla"	15
10 - Asunto N° 423/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 284/96 Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional efectúe consultas previas con el Gobierno provincial s/cuestiones que tengan incidencia en Tierra del Fuego y para que se abstenga de convenir con países del Mercosur cualquier modificación que perjudique la actividad provincial aconsejando su aprobación	15
11 - Asunto N° 424/97. Dictamen de Comisión N° 1 en minoría sobre Asunto N° 284/96 Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional efectúe consultas previas con el Gobierno provincial s/cuestiones que tengan incidencia en Tierra del Fuego y para que se abstenga de convenir con países del Mercosur cualquier modificación que perjudique la actividad provincial, aconsejando su aprobación	15
12 - Asunto N° 425/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 389/97 s/Asunto N° 329/97 - Poder Ejecutivo Provincial Dto. N° 1771/97 que ratifica Convenio N° / 2730 suscripto con el CONICET, ref. cooperación recíproca en la promoción, coordinación y ejecución conjunta de proyectos de investigación, aconsejando su aprobación	16
13 - Asunto N° 426/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 388/97 s/ Asunto N° 351/97. Poder Ejecutivo Provincial Dto N° 2147 por el cual se veta la definición "Estacionamiento" del proyecto de ley s/adhesión a la Ley Nacional N° / 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, aconsejando el veto parcial	16

- 14 - Asunto N° 427/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 384/97 s/Asunto N° 354/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la publicación de la Revista de Oro, organizada por los alumnos de la EPET N° 1 de Ushuaia, aconsejando su aprobación 17
- 15 - Asunto N° 428/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 385/97 s/Asunto N° 348/97 Poder Ejecutivo Provincial Dto. N° 2026/97 por el cual se designa al señor Víctor Rogelio Pacheco / Fernández como Presidente del IPPS, aconsejando su aprobación 17
- 16 - Asunto N° 429/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 386/97 s/Asunto N° 347/97. Poder Ejecutivo Provincial Dto N° 2027/97 por el que se designa al señor Rubén Abel Muñoz como Vicepresidente del IPPS, aconsejando su aprobación 18
- 17 - Asunto N° 430/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 387/97 sobre Asunto N° 145 y 192/97 -Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.782 s/ / obligatoriedad de exhibiciones en locales bailables, de recreación, etc., del texto / del artículo 16 de la Constitución Nacional, aconsejando su sanción 18
- 18 - Asunto N° 431/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 383/97 s/Asunto N° 188/97 - Bloque Partido Justicialista proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional N° 24.785 que establece al día 23 de septiembre de cada año como Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, aconsejando su sanción 19
- 19 - Asunto N° 432/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 382/97 s/Asunto N° 187/97 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley adhiriendo a la / Ley Nacional N° 24.784 por la cual se declara al año 1997 "Año Cincuentenario de la Consagración de los Derechos Políticos de la Mujer", aconsejando su sanción 19
- 20 - Asunto N° 433/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 381/97 sobre Asunto N° 274/97 Poder Ejecutivo Provincial Dto N° 1754/97 que ratifica Convenio N° 2809 suscripto con la Subsecretaría del Programa ASOMA, aconsejando su aprobación 20
- 21 - Asunto N° 434/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 305/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Música", organizado por los alumnos del Centro Polivalente de Arte, aconsejando su aproba-

ción	20
22 - Asunto N° 435/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 378/97 sobre Asunto N° 267/97 Poder Ejecutivo Provincial Dto. N° 1644/97 que ratifica Convenio N° 2796 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad, ref. conservación de los accesos a los Aeropuertos de la ciudad de Ushuaia, aconsejando su aprobación	21
23 - Asunto N° 436/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 377/97 sobre Asunto N° 229/97 Poder Ejecutivo Provincial Dto. N° 1242/97 que ratifica Convenio N° 2793 suscripto con la Armada Argentina, ref. traslado del Aeroclub Ushuaia al predio del Aeropuerto "Malvinas Argentinas", aconsejando su aprobación	21
24 - Asunto N° 437/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 376/97 sobre Asunto N° 227/97 Poder Ejecutivo Provincial Dto. N° 1423/97 que ratifica Convenio N° 2794 suscripto con la Armada Argentina, ref. obrador que utilizara la Empresa Iglys S.A. Consur U.T.E.- en la obra del Aeropuerto "Malvinas Argentinas", aconsejando su aprobación	22
25 - Asunto N° 438/97. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría s/Asunto N° 375/97 sobre Asunto N° 228/97 Poder Ejecutivo Provincial Dto N° / 1420/97 que ratifica Convenio N° 2791 suscripto con la Armada Argentina, aconsejando su aprobación	22
26 - Asunto N° 442/97. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial el fiel cumplimiento de la Ley Provincial Forestal N° 145	23
27 - Asunto N° 444/97. Bloque Renovación y Militancia -MPF- Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al V Encuentro Provincial de / Folclore Infantil y II Edición a nivel nacional	23
28 - Asunto N° 447/97. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés al "Primer Campeonato de Jineteada Fueguina"	24
29 - Asunto N° 421/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al II Congreso Diocesano de Comunidades Juveniles que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia	24
30 - Asunto N° 449/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la formación de agentes preventores de alcoholismo	24
31 - Asunto N° 450/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al "IV Certamen el número de oro" / para alumnos del profesorado de matemáticas y a profesores de matemáticas	25
32 - Asunto N° 451/97. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial al curso de legislación docente organizado por UPCN	25

33 - Asunto N° 414/97. Dictamen de Comisiones N° 5 y 3 en mayoría sobre Asunto N° 141/97. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley estableciendo un plan provincial de lucha y erradicación de la triquinosis, aconsejando su sanción	25
VIII - HOMENAJE	
1 - Al Día de la Secretaria Legisladora Feuillade	28
IX - Día y Hora de próxima Sesión	29
X - CIERRE DE LA SESION	29
ANEXO I: ASUNTOS APROBADOS	30
ANEXO II: FUNDAMENTOS DE LEGISLADOR LUIS ASTESANO Y JUAN BOGADO SOBRE ASUNTO N° 423/97	37